



COMUNICACIÓN DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES POR SOLICITANTE DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEL PROGRAMA GARANTÍA HIPOTECA IBAVI

CÓDIGO SIA

--	--	--	--	--	--	--	--

<b>DESTINO</b>	<b>INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE</b>
<b>CÓDIGO DIR3</b>	<b>A04013563</b>

**DECLARANTE**

<b>Entidad financiera</b>					
Oficina					
Dirección electrónica					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Teléfono		Fax			

**DECLARO**

1. Que la entidad a la que represento ha aprobado, condicionado a la concesión de la fianza por el Instituto Balear de la Vivienda en el marco del Programa Garantía Hipoteca IBAVI, texto consolidado aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 21 de febrero de 2025, la financiación de la compra de una vivienda consistente en:	
<b>Precio de referencia (PR):</b>	
Valor de tasación:	
Precio de compraventa:	
En caso de vivienda protegida o de precio tasado:	Certificado de precio máximo:
<b>Importe de la operación de financiación<sup>II</sup>:</b>	
Porcentaje de financiación sobre PR:	
Plazo de la operación:	
2. Que los prestatarios de la operación coinciden con los titulares del contrato de compraventa y son:	
<b>Persona física</b>	
DNI/NIE	Nombre
Apellido 1	Apellido 2
Fecha nacimiento	Edad



<b>Persona física 2</b>			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Fecha nacimiento		Edad	
<b>3. Que el interesado ha aportado la siguiente documentación:</b>			
	Solicitud del interesado y declaración responsable.		
	Documento Nacional de Identidad o documentación de identificación de extranjeros de los solicitantes.		
	Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o certificado de ingresos emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud de la financiación, de las personas solicitantes.		
	Título de familia numerosa emitido por el Consell Insular.		
	Tarjeta de familia monoparental emitida por el Consell Insular.		
	Certificado de discapacidad de la Dirección General de Dependencia o Resolución incapacidad INSS de cualquiera de los solicitantes o de la persona con discapacidad a cargo.		
	Certificado de convivencia, histórico y colectivo del empadronamiento referido a la vivienda habitual que detalle a las personas que conviven, que acredite la convivencia con la persona con discapacidad a cargo.		
	Nota simple del servicio de índices del Registro de Propiedad de las personas solicitantes. <sup>iii</sup>		
	Contrato de opción de compra, de reserva o compraventa de la vivienda por la cual se solicita la garantía <sup>iv</sup> .		
	Certificado de empadronamiento de los solicitantes, acreditativo de la antigüedad en el padrón de habitantes de las Illes Balears.		
	En caso de vivienda protegida, el certificado de precio máximo y la documentación de la DG Vivienda y Arquitectura acreditativos del cumplimiento de los requisitos para acceder a este tipo de viviendas.		

## DOCUMENTACIÓN

<b>Documentación que se adjunta (apartado 9 del Programa)</b>
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en este documento.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** Concesión de fianzas y garantías a terceros por parte del Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

**Responsable del tratamiento.** Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI).

**Consentimiento para el tratamiento de datos.** La presentación de la solicitud para el otorgamiento de la Garantía Hipoteca IBAVI supone el consentimiento y la aceptación inequívoca del solicitante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el IBAVI, entidades financieras y entidades colaboradoras y vinculadas en el Programa Garantía Hipoteca IBAVI y únicamente para los fines establecidos.

**Plazo de conservación de los datos personales.** El plazo necesario para cumplir con el fin del tratamiento, sin perjuicio de lo establecido por la normativa reguladora.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento, mediante escrito dirigido al IBAVI a la dirección de Palma 07006, c/ Manuel Azaña 9, bajos o bien a la dirección de correo electrónico [DPD@ibavi.caib.es](mailto:DPD@ibavi.caib.es)

Una vez recibida la respuesta del responsable o, en el supuesto de que no haya respondido, en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos AEPD.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración del IBAVI tiene su sede en Palma 07006, c/ Manuel Azaña 9, bajos y la dirección de correo electrónico [DPD@ibavi.caib.es](mailto:DPD@ibavi.caib.es)

**Plazo de conservación de los datos personales.** El plazo necesario para cumplir con el fin del tratamiento, sin perjuicio de lo establecido por la normativa reguladora.

, de de 202

(Localidad, fecha y firma)

[rúbrica]



i **Precio de referencia:** el menor de los dos valores siguientes: valor de tasación (calculado de conformidad con la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, o cualquier otra normativa que la complemente, la despliegue o la sustituya) o precio de compraventa de la vivienda.

En el caso de viviendas protegidas o de precio tasado, hace falta ajustarse a lo que dispone la normativa en la materia, especialmente la Ley 5/2018, de 19 de junio, de vivienda de las Illes Balears, y la normativa que la despliega. El precio de compraventa estará sujeto a las limitaciones legales que correspondan conforme a las disposiciones autonómicas y estatales aplicables.

No serán objeto de financiación los tributos, ya sean directos o indirectos, que graven las operaciones de adquisición y financiación de la vivienda.

ii **Importe de financiación:** De acuerdo al Programa de Garantía Hipoteca IBAVI, la financiación otorgada por la entidad financiera debe ser superior al 80% y hasta un máximo del 100% del menor de los dos valores siguientes: valor de tasación o precio de compraventa.

iii En caso de ser propietario o usufructuario de otra vivienda, se deberá acreditar que se encuentra dentro de los supuestos del apartado 7.d) del Programa.

iv En caso de que el objeto de la compraventa sea una vivienda protegida o de precio tasado, se tendrá que aportar el contrato visado por la Dirección General de Vivienda i Arquitectura, como acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a este tipo de vivienda.